

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

98

FUENLABRADA NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 177 de 2010 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Fuenlabrada, a 1 de junio de 2010.—Vistos por mí, doña Marta Iturrioz Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Fuenlabrada, los autos de juicio ordinario número 177 de 2010, siendo parte demandante doña Lidia Sánchez Escolano, representada por la procuradora señora Ruiz Resa y asistida por el letrado señor López del Pozo, y parte demandada don Pascual Heredero Díaz-Meco, declarado en rebeldía.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Lidia Sánchez Escolano, contra don Pascual Heredero Díaz-Meco, condenando al demandado a abonar a la actora la cantidad de 13.500 euros, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación extrajudicial, es decir, desde el 19 de noviembre de 2009, hasta la fecha de la sentencia, devengándose, desde la fecha de la sentencia hasta el pago total de la cantidad adeudada por el demandado, los intereses legales establecidos en el artículo 576 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Procede condenar a la parte demandada a abonar las costas del juicio.

Notifíquese a las partes, previniéndoles de que contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se tramitará según los artículos 455 y siguientes de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pascual Heredero Díaz-Meco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuenlabrada, a 4 de mayo de 2012.—El secretario (firmado).

(02/7.246/12)